



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-149202602- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-229-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-149202545-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **368/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.17 09:52:45 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.17 09:52:45 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 2023, comparecen por una parte el Sres. **JORGE ALBERTO SOLA DNI 17.310.288**, en su carácter de **Secretario General**, **DANIEL NAVAZO DNI 14.952.172** en su carácter de **Secretario Gremial y de Relaciones Laborales**, y la Dra **ALELÍ NATALIA PREVIGNANO, DNI 25.679.199** en su carácter de **Apoderada**, todos ellos en representación del **SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 575 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, en adelante "El Sindicato" y por la otra el Sr. **JORGE E. GALBIATI, DNI 4.703.749**, en su carácter de **Apoderado de NEW PLAN CAR S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO**, con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 1628 2º A de la Ciudad Autónoma de la Buenos Aires, en adelante "La Empresa" y ambas en conjunto "Las Partes", manifiestan de común acuerdo:

PRIMERA: Que "El Sindicato" solicitó a "La Empresa" que le otorgue a los trabajadores una gratificación de fin de año, que compense el impacto de la inflación sobre los salarios vigentes.-

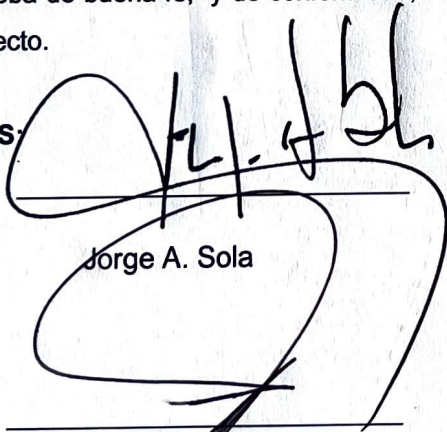
SEGUNDA: Que en atención a lo solicitado por "El Sindicato", "La Empresa" resolvió otorgar a todos los trabajadores de la empresa una **Gratificación Extraordinaria Excepcional**, por única vez y de carácter no contributivo ni remunerativo, de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil)

TERCERA: Las Partes establecen que las sumas pactadas serán abonadas antes del 31 de diciembre del corriente año

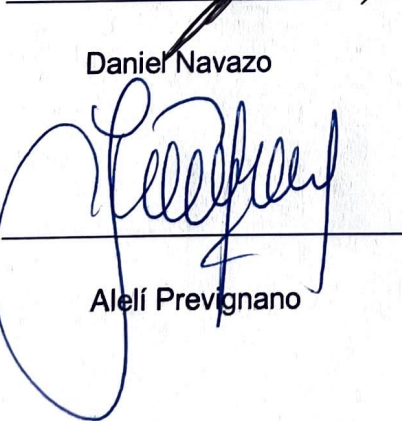
CUARTA: Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo por ante la autoridad de aplicación para su homologación.-

En prueba de buena fe, y de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FIRMAS:



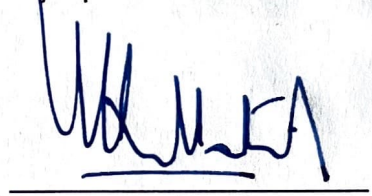
Jorge A. Sola



Daniel Navazo



Alelí Prevignano



Jorge E. Galbiati



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 229-25 Acu 368-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.